



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122 /2017-MPL-A

Lambayeque, 26 Mayo del 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°116-2017-MPL/A, de fecha 24 de mayo de 2017, Acta de Instalación del Comité de Adquisición Aprobación de bases de la adjudicación por régimen especial N°001-2017-MPL-CA, Informe N°0003/2017-CA de fecha 26 de mayo de 2017, memorando N°276/2017-MPL-A de fecha 26 de mayo de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley, establece que el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado, según corresponda, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

RECIBIDO 29 MAY 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122/2017-MPL-A

PAG 02

Que, siendo las Bases un documento que guíara, el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 098/2017-MPL-A, de fecha 08 de Mayo del 2017, se Aprueba el Expediente de contratación de Régimen Especial N°001-2017-MPL-CA contratación de bienes "Adquisición de Arroz Pilado Superior Norteño y Pallar Bebe para el programa de Complementación Alimentaria 2017" I Convocatoria, Valor Referencial determinado para la contratación de Bienes, asciende a la suma de S/ 635,832.00 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), correspondiendo al Ítem I – Adquisición de Arroz Pilado Superior asciende a S/535,992.00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) y valor referencial Ítem II – "PALLAR BEBE" S/ 99,840.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 096/2017-MPL-GM, de fecha 04 de Mayo del 2017, se designa el comité de selección que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección en el presente año 2017.



Que, con Resolución de Alcaldía N°116-2017-MPL-A de fecha 24 de mayo de 2017, se declara la nulidad de oficio de la Adjudicación por Régimen Especial N°001-2017-MPL-CA, Adquisición mediante ley N°27767 Ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Adquisición Aprobación de bases de la adjudicación por régimen especial N°001-2017-MPL-CA, de fecha 25 de mayo de 2017, el Comité acuerda por unanimidad realizar la convocatoria y hacer la publicación al SEACE, pagina web de la entidad, diarios, radio y otros medios de difusión y promover la participación.

Que, mediante informe N° 0003-2017-CA, de fecha 26 de mayo de 2017, el Presidente de Comité de Adquisiciones, solicita aprobación de las bases administrativas y adjunta acta de instalación de comité de selección de fecha 25.05.17, acta de aprobación de

RECIBIDO 29 MAY 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122 /2017-MPL-A

PAG 03 *

proyecto de bases, bases administrativas, materia del presente procedimiento para su aprobación mediante auto resolutivo.

Por lo expuesto, estando lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y artículo 28° numeral 14 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029/2016-MPL, de fecha 16 de Agosto de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases administrativas correspondiente al Régimen Especial N°001-2017-MPL-CA contratación de bienes “Adquisición de Arroz Pilado Superior Norteño y Pallar Bebe para el programa de Complementación Alimentaria 2017” I Convocatoria, Valor Referencial determinado para la contratación de Bienes, asciende a la suma de S/ 635,832.00 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), correspondiendo al Ítem I – Adquisición de Arroz Pilado Superior asciende a S/535,992.00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) y valor referencial Ítem II – “PALLAR BEBE” S/ 99,840.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho proceso, así como las Bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular, dando cuenta permanentemente de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR los actuados al Comité de Adjudicación a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
GAJ
GDEIS
Sub Gerencia Logística
Publicación
Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Hoy. Ricardo Casimiro Velezquez Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 29 MAY 2017